



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De la revisión al expediente se advierte que, no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto del 3 de noviembre de 2021, en consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. REQUERIR al INPEC EPMSC CALI, a fin que de cumplimiento a lo dispuesto por este despacho en el auto de fecha 3 de noviembre de 2021, notificando al demandado.

SEGUNDO. Por la Secretaría y desde la cuenta institucional del Juzgado, REMITIR a la entidad carcelaria copia escaneada de las piezas procesales mencionadas en el auto del 3 de noviembre. Inténtese remisión al correo electrónico de notificaciones judiciales y varias cuentas institucionales de la destinataria.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera

Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marín Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee43387c3b7d4ec721c8a8383a6be2670865ad93e1ce45e2cf893a65c21bb494**

Documento generado en 30/03/2022 08:32:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>